



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00054-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2020 - 00054
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la abogada Mariyency Lagos Gómez, dentro del término judicial concedido en proveído del 5 de mayo de 2022¹, omitió acreditar la calidad con la que pretendía actuar en el presente asunto, razón por la cual, el Despacho, deberá abstenerse de realizar cualquier pronunciamiento con relación a la solicitud elevada por la togada².

Por lo demás, atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, reconoce personería al abogado Rene Moreno Alfonso, para actuar como apoderado judicial del demandado Luis Ángel Consuegra Tavera, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ
(2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N ^o 056 19 8 JUL. 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Folio 60. Cuaderno No. 1. Principal.

² Folio 34. Ibidem.